



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

##### SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

*RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2016, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se resuelve el proceso selectivo para la cobertura de dos puestos de Jefe de Equipo en la Sección de Infraestructuras del Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria IV.*

Por Resolución de 9 de febrero de 2016, de la Gerencia del Área Sanitaria IV del Servicio de Salud del Principado de Asturias, publicada en el BOPA n.º 37 de 15 de febrero de 2016, al amparo de lo previsto en el Decreto 87/2014, de 8 de octubre, por el que se regulan los sistemas de provisión de puestos de trabajo singularizados y mandos intermedios en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se convocó proceso selectivo para la cobertura de dos puestos de Jefe de Equipo en la Sección de Infraestructuras del Servicio de Mantenimiento del Área Sanitaria IV.

Finalizadas las dos fases de que constaba el citado proceso selectivo, a la vista de la propuesta realizada por la Comisión de Valoración, de conformidad con lo previsto en los artículos noveno y décimo del mencionado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y en las bases octava a décima de la convocatoria, y en virtud de la competencia establecida por delegación del Director Gerente del SESPA (BOPA de 9-12-2014), esta Gerencia,

#### RESUELVE

*Primero.*—Adjudicar los dos puestos de Jefe de Equipo en la Sección de Infraestructuras del Servicio de Mantenimiento a don Manuel Olvido García Fernández y don Manuel Higinio García López.

*Segundo.*—Los candidatos designados deberán tomar posesión de los puestos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—Los recién nombrados para los puestos de Jefe de Equipo en la Sección de Infraestructuras del Servicio de Mantenimiento, deberán superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cinco años de desempeño efectivo del puesto, pudiendo acordarse su continuidad, por períodos similares, siempre que los interesados superen las evaluaciones realizadas conforme al procedimiento establecido en los artículos 11 y 12 del citado Decreto 87/2014, de 8 de octubre, y de lo establecido en el artículo 13 del mismo.

Contra la Presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35.1 de la Ley 1/1992, de 2 de julio del servicio de Salud del Principado de Asturias y en el artículo 27.2 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, modificada por el artículo 5 de la Ley 6/2003, de 30 de diciembre; y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Oviedo, a 4 de abril de 2016.—El Gerente del Área Sanitaria IV, por delegación del Director Gerente del SESPA; BOPA de 9-12-2014.—Cód. 2016-03425.